



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución del Auto de 20 de octubre de 2014, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento de ejecución definitiva n.º 66/2013 (procedimiento ordinario n.º 638/2010). (2017061670)*

El auto de 20 de octubre de 2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictado en el incidente de ejecución definitiva nº 66/2013 (Procedimiento Ordinario 638/2010) declara la imposibilidad material de ejecutar en sus propios términos la Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de junio de 2013, dictada en el recurso de casación n.º 1490/2012, relativo al proceso selectivo para el acceso a la condición de Personal Estatutario fijo, en plazas de Diplomados Sanitarios, en la categoría de Enfermero de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia de 5 de junio de 2007. Dicho auto fija igualmente una indemnización a favor de la recurrente D.ª María Fernanda Pimienta Gil de 40.000 euros conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mediante oficio de fecha 22 de junio de 2017, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se solicita la ejecución del Auto de 20 de octubre de 2014 (confirmado por auto de 23 de marzo de 2015 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura y por Sentencia 1405/2016, de 14 de junio del Tribunal Supremo), y se ordena al Servicio Extremeño de Salud que proceda al pago de los 40.000 euros fijados en el auto de 20 de octubre de 2014, previa designación de una cuenta corriente por parte de D.ª María Fernanda Pimienta Gil.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia,

### RESUELVE :

Único. Proceder a la ejecución de la parte dispositiva del Auto de 20 de octubre de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictado en el Procedimiento de Ejecución Definitiva nº 66/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice literalmente:

“Se declara la imposibilidad material de ejecutar en sus propios términos la sentencia dictada en el recurso del que dimana este incidente, de fecha 25 de junio de 2013, y fijando una indemnización a favor de la recurrente D.ª María Fernanda Pimienta Gil, de la cantidad total de 40.000 euros”.

Mérida, 12 de julio de 2017.

El Director Gerente  
del Servicio Extremeño de Salud,  
CECILIANO FRANCO RUBIO